

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No 35

Fecha Estado: 22/03/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210011100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN MANUEL GONZALEZ GRAJALES	Auto pone en conocimiento Atendiendo a las manifestaciones de la parte ejecutante, se le autoriza, con el fin de que proceda a gestionar la notificación personal del acreedor hipotecario, conforme numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso o la ley 2213 de 2022	21/03/2024		
05001400300320130140200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	J&R TECNOLOGIA S.A.S.	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400300420130045800	Ejecutivo Singular	REENCAFE LLANTAS Y REECAUCHE	CARLOS MARIO DIAZ OCAMPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte	21/03/2024		

motiva del presente proveído.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160040000	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTELLA PEINADO LONDOÑO	HERMES ANDRES MURILLO MANTILLA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	21/03/2024		
05001400300620130048200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	HECTOR DARIO JIMENEZ GARCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	21/03/2024		
05001400300620230069600	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA SA	DIANA MARIA USUGA GUISAO	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de los crédito y sumas de dinero que puedan ser depositadas en las siguientes cuentas, cuyo titular sea el demandado DIANA MARIA USUGA GUISAO, identificado con C.C 1020415240:	21/03/2024		
05001400300720130042500	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	JUAN IGNACIO VELASQUEZ MEJIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130048800	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	JUAN CARLOS MARTINEZ GAVIRIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400300720130136600	Ejecutivo Singular	ESCOBAR Y DUQUE LTDA	DARLEY HERNANDO RIOS RAMIREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	21/03/2024		
05001400300720170081100	Ejecutivo Singular	claudia marcela mejia cardenas	SIMON ELIECER ALVAREZ SUAREZ	Auto ordena oficiar En atención la solicitud presentada por la apoderada de la demandante, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con el fin de que informe que cuentas poseen o productos financieros y de que entidades bancarias que sea titular del demandado SIMON ELIECER ALVAREZ MARIN identificado con cedula de ciudadanía 1152685005.	21/03/2024		
05001400300820130062700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO	ERLEY DAVID CALLE JIMENEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820200061000	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE IGNACIO GIRALDO ALZATE	Auto requiere En atención al memorial que antecede, se requiere al apoderado para que allegue acto administrativo o documento que haga sus veces donde se identifique la dirección de notificaciones judiciales del acreedor hipotecario LA DIRECCIÓN DE SALUD DE ANTIOQUIÁ PROGRAMA FONDO DE LA VIVIENDA; ahora bien, una vez suministrada dicha información, deberá proceder en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, o ley 2213 de 2022. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, para lo cual se le concede un término de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso.	21/03/2024		
05001400300920130046100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JULIAN ALONSO RIOS GUEVARA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400300920150126400	Ejecutivo Singular	NANCY YULIETH GARCES TORO	RICARDO ALONSO CARDONA	Auto decreta levantar medida cautelar Conforme a lo anterior, se ordena LEVANTAR las medidas de embargo del presente proceso adelantado por NANCY YULIETH GARCES TORO en contra de VIVIANA MARIA CORTES OSSA las cuales son:	21/03/2024		
05001400300920220107800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	AIDA NIDIA TORO TORRES	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-46705, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE LIBERTAD, actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230019100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA EUGENIA HERRERA GOMEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva MARIA EUGENIA HERRERA GOMEZ, identificado con C.C 32449629, dentro del presente proceso. Sírvese atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso.	21/03/2024		
05001400301020190131900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ONALVIS ANTONIO TORDECILLA BLANCO	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de la cesión del crédito realizada entre BANCO POPULAR y PATRIMONIO CONTACTO SOLUTIONS, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA, como apoderado de BANCO POPULAR y, demás anexos, con fecha de expedición inferior a un mes.	21/03/2024		
05001400301120130056400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	NELSON DARIO JARAMILLO PARRA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120130085100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ABEL ANTONIO HERNANDEZ MOSQUERA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400301220130053600	Ejecutivo Singular	PAULA ANDREA MONTROYA MUÑOZ	gloria elena alzate carmona	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400301220130054600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	HENRY JAVIER MACHADO CORDOBA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220130085900	Ejecutivo Singular	EDISON ALBERTO VANEGAS VANEGAS	YAIR ANDRÉS PINEDA MONSALVE	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400301220220018400	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL CITTE PROPIEDAD HORIZONTAL	DANIEL ALEJANDRO LOPERA TOBON	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1285281, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE LIBERTAD, actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes.	21/03/2024		
05001400301320130061400	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	CLAUDIA PATRICIA GIRALDO ARANGO	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400301420130045100	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	OMAR ALONSO RUIZ ARAQUE	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420130054600	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	ALEXANDER CRISTIAN BENNETT	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	21/03/2024		
05001400301420130063200	Ejecutivo Mixto	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	SHEKAR KATHAMIDI	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400301420130112700	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	HERNAN DARIO RUA GARCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420190057500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME DE JESUS PAJON	Auto requiere En atención a la solicitud allegada por la parte ejecutante, y del estudio detallado del expediente, incorporado como se encuentra a pdf 36 y ss, el avalúo catastral del bien inmueble identificado con M.I No 001-1103828, de propiedad de la parte demandada, sería del caso disponer su respectivo traslado, no obstante, ha dicho la Corte Constitucional que: "sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor". Así las cosas, atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral 1 del artículo 444 del C.G. del P., se sirva allegar avalúo comercial del bien objeto de estas diligencias	21/03/2024		
05001400301520080094400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL ARNULFO REYES MONCADA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520120095100	Ejecutivo Conexo	TERUEL CONSTRUCTORA DE OBRAS	MIGUEL ARNULFO REYES MONCADA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	21/03/2024		
05001400301520130040100	Ejecutivo Singular	URBANIZACION VILLA ESMERALDA PH	OSCAR DE JESUS SANCHEZ MORALES	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400301520130078900	Ejecutivo Singular	LUZ MERY AGUDELO	HERNAN ALI MARTINEZ SOLIPA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400301520190024200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	ANA MARIA VILLA MUÑOZ	Auto ordena oficiari En relación al memorial que antecede, mediante el cual, el cajero pagador de seguros de vida alfa, indica que no es procedente aplicar el descuento por embargo sobre la mesada pensional de la señora Ana Maria Villa Muñoz identificada con C.C.43.260.468, puesto que la retención de dinero solo la pueden realizar ante cooperativas o pensiones alimenticias.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720220072700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE	ULISES VALOYES MATORANA	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR por segunda vez a la COLPENSIONES, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado ULISES VALOYES MATORANA, identificado con C.C 4807114, notificado a ustedes mediante oficios N° 1228 de 24 de agosto del año 2022.	21/03/2024		
05001400301820200007500	Ejecutivo Conexo	EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA	AMUNORTE	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los bienes o cualquier derecho que llegaran adjudicar a la demandada ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, identificado con NIT 811.030.395-4, como resultado del proceso de administrativo, el cual cursa en el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN, bajo radicado 0500133330920220051300.	21/03/2024		
05001400301920230087800	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	ROSMERY GAVIRIA ESTRADA	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas KRT 950, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de tránsito donde figure el embargo decretado con fecha de expedición no mayor a un mes.	21/03/2024		
05001400302020130140500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	HUGO HERNAN HINCAPIE MORALES	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220071600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	FRANCISCO DAVID PAEZ BEDOYA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor Francisco David Páez Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.257.396, demandado dentro del presente proceso	21/03/2024		
05001400302120200011600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARIA LUISA ACEVEDO DE VELASQUEZ	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ordena requerir por SEGUNDA VEZ a la EPS SURA, con el fin de que informen al Despacho los motivos de hecho y derecho por los cuales no han dado respuesta al citado Oficio, en el cual se ordenó oficiarles con el fin de que sirva a informar dirección, teléfono y nombre de la empresa que realiza los aportes para la salud de la demandada MARIA LUISA ACEVEDO DE VELASQUEZ identificado con C.C. 21.361.146.	21/03/2024		
05001400302120210026800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	YASIRIS RODRIGUEZ MOSQUERA	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A, para que dé respuesta a la medida decretada por el Juzgado de Origen mediante auto de 6 de mayo del año 2021 (C-02 fl 4-d), comunicado por oficio No. 679 que recae sobre las cuentas corrientes, de ahorros, 0310-3654, cuyo titular es la demandada la señora YASIRIS RODRIGUEZ MOSQUERA, en este sentido deje a disposición de esta Judicatura los respectivos depósitos.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120220061200	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	NORBERTO LOPEZ FRANCO	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso poder o certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredite al señor JAIME VELASQUEZ ULLOA, como apoderado de BANCO PICHINCHA S.A, en este mismo sentido, se requiere documento de identificación de la señora LUZ MARCELA BOBADILLA HUEERTAS, toda vez que en la documentación aportada no figura la calidad a la que se hace alusión.	21/03/2024		
05001400302220130099200	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO CORRALES CASTAÑEDA	VICTOR HUGO PEREZ MANRIQUE	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400302320220042500	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	JONNER JOSE TORRES GALVIZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR por segunda vez a la POLICIA NACIONAL, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado JONNER JOSE TORRES GALVIZ, identificado con C.C 1005085652, notificado a ustedes mediante oficios N° 690 de 8 de junio del año 2022.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420130049500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MEDELLIN COOTRAMED	JULIO CESAR MUÑOZ VELEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400302420130055500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	CLAUDIA LARA PEREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	21/03/2024		
05001400302420210010600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	AICARDO CRESPO MURIEL	Auto ordena oficiar En atención la solicitud presentada por la apoderada de la demandante, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con el fin de que informe que cuentas poseen o productos financieros y de que entidades bancarias que sea titular del demandado AICARDO CRESPO MURIEL identificado con cedula de ciudadanía 8.295.649.	21/03/2024		
05001400302520130077600	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA BANCOOMEVA S.A.	JHON FABIO GOMEZ ZULUAGA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620130054100	Ejecutivo Singular	ANGELA DEL SOCORRO URIBE ARANGO	BERNARDO ALEJANDRO ROJAS ARANGO	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	21/03/2024		
05001400302620180040800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	LADY JOHANA ROLDAN	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor LADY JOHANA ROLDAN ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 32.296.355, demandado dentro del presente proceso	21/03/2024		
05001400302720130050200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIO COOPROSOL COOPROSOL LTDA.	WILSON OLEA CANTILLO	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	21/03/2024		
05001400302820190034900	Ejecutivo Singular	CLINICA MEDELLIN SA	ASTRID MILENA MAYA PINO	Auto termina proceso En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN RESUELVE PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN presentada por las partes intervinientes dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por CLINICA MEDELLIN S.A en contra de ASTRID MILENA MAYA PINO y en consecuencia, DECLARAR TERMINADO.	21/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)